

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cuatro (04) septiembre dos
mil veintitrés (2023)
)

Proceso: 254304003001-
2018-0420
00

Verificado el expediente, se observa que todas las solicitudes elevadas por la parte demandada, han sido resueltas, en base al art 4 de la ley 2213 de 2022, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria COMPARTA EL LINK del expediente, a la parte demandada, al correo electrónico que registre en la demanda, con el fin de que, preste atención al expediente

La secretaria deje las constancias necesarias del envió del link del expediente.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6081a349d93ab73506b4e1b0cd7d31281a2a544231fe818b3144dce67aee712**

Documento generado en 04/09/2023 03:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>